ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-VIASCALI-301A

Santiago de Cali, 22 de diciembre de 2025

Señores
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
Ing. SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ
SUPERVISOR PROYECTO
Torre Alcaldía Piso 12
Ciudad

REF: CONTRATO No. 4151.010.26.1.0832-2025, CUYO OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

ASUNTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y RECOMENDACIÓN FRENTE A COMUNICACIÓN COV-081-2025 – CONTRATO No. 4151.010.26.1.0831-2025 – LOTE 2.

Respetado Ingeniero,

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Interventoría, en el marco del seguimiento al Contrato No. 4151.010.26.1.0832-2025, y en atención a la comunicación COV-081-2025 presentada por el contratista del contrato de obra, relacionada con la ejecución del frente No. 49 correspondiente a la construcción de cincuenta y cinco (55) metros lineales de cuneta en el sector Los Pinos – Golondrinas, se pone a consideración de la Secretaría de Infraestructura el análisis técnico efectuado con base en los antecedentes contractuales y los registros de seguimiento de obra.

De acuerdo con el programa de obra presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría mediante comunicación INT-VIASCALI-074 del 24 de septiembre de 2025, la actividad correspondiente al frente No. 49 contaba con una duración programada de cincuenta (50) días calendario, con ejecución prevista entre el 23 de octubre y el 11 de diciembre de 2025. No obstante, el frente de obra fue liberado y entregado para su intervención el día 17 de diciembre de 2025, fecha posterior al periodo inicialmente programado para la ejecución de dicha actividad.

Como consecuencia de lo anterior, el tiempo disponible a partir de la liberación del frente hasta la finalización del plazo contractual resulta según lo manifiesta el Contratista insuficiente frente al plazo técnico requerido según el programa de obra aprobado, lo cual impidió el inicio y desarrollo normal de la actividad. Esta situación fue analizada por la Interventoría, concluyéndose que la ejecución de la actividad en un plazo significativamente reducido no resulta técnicamente viable, en la medida en que podría comprometer la calidad de la obra, la seguridad del personal en campo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Durante el seguimiento efectuado se constató que el frente de obra No. 45 fue ejecutado y finalizado el día 21 de noviembre de 2025, y que su alcance no presenta injerencia técnica ni operativa con el frente No. 49.

En este contexto, y con el fin de contribuir al cumplimiento del objeto contractual, la materialización de la meta física definida en el POAI y la adecuada atención a la comunidad beneficiaria, esta Interventoría considera pertinente poner a consideración de la Entidad la evaluación de la viabilidad técnica, administrativa y presupuestal de eventuales alternativas, entre ellas el traslado de los recursos correspondientes a la vigencia 2026, de manera que la actividad pendiente pueda ejecutarse en condiciones técnicas adecuadas y conforme a los alcances inicialmente previstos.

El presente concepto se emite en el marco de las funciones de seguimiento y control propias de la Interventoría, como una recomendación de carácter técnico, para los fines administrativos a que haya lugar, sin perjuicio de las decisiones que adopte la Entidad en ejercicio de sus competencias.

Atentamente,

EDGAR ALEXANDER RIOS S.
Director de Interventoría

Anexo: Comunicado COV-081-2025 (2 folios)

C.C. Ing. Alejandra Moreno Soto, Directora de Obra, Consorcio Obra Vial

CONSORCIO OBRA VIAL

Santiago de Cali, 18 diciembre 2025

COV-081-2025

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Distrito de Santiago de Cali

REF: concepto de viabilidad para realizar intervención de los metro lineales de cunetas correspondientes al frente 49 Sector Los Pinos - GOLONDRINAS, en el frente 45 Sector La Caldera - GOLONDRINAS tramo propuesto por el equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura **CONTRATO No.4151.010.26.1.0831-2025**

Cordial saludo,

En atención al requerimiento y a los antecedentes relacionados con la ejecución del **frente de obra No. 49**, correspondiente a la **construcción de 55 metros lineales de cuneta**, nos permitimos informar y sustentar técnicamente que **no es posible su ejecución dentro del plazo contractual vigente**, debido a la tardía entrega del frente de obra, conforme se expone a continuación:

1. **Fecha de entrega del frente de obra:**
 De acuerdo con el radicado correspondiente, la **recepción formal del frente de obra No. 49 se realizó el día 17 de diciembre**, situación que redujo de manera significativa el tiempo disponible para su ejecución efectiva.

2. **Disponibilidad real de días hábiles:**
 Desde la fecha de recepción del frente hasta el cierre del periodo contractual, se cuenta con un total de **11 días hábiles**, de los cuales **los días 24, 25 y 30 de diciembre corresponden a días festivos**, reduciendo la disponibilidad real a **8 días hábiles efectivos de trabajo**.

3. **Evaluación técnica y logística de la actividad:**
 La actividad correspondiente a la **construcción de 55 ml de cuneta** fue evaluada **técnica y logísticamente**, determinándose un **periodo de ejecución de cincuenta (50) días**, conforme al **cronograma de obra entregado y aprobado por la Interventoría**, el cual contempla rendimientos, secuencias constructivas, logística de materiales, mano de obra, condiciones climáticas y accesibilidad del frente.

CONSORCIO OBRA VIAL

4. **Imposibilidad técnica de compresión del plazo:**
 La reducción del plazo de ejecución de 50 días a 8 días hábiles **no es técnica ni operativamente viable**, toda vez que comprometería:

- La calidad constructiva de la obra.
- La seguridad del personal en campo.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
- Los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación pública.

5. **Estado de los frentes de obra**
 Se deja constancia que el **frente No. 45 fue ejecutado y finalizado el día 21 de noviembre**, mientras que el **frente No. 49**, correspondiente a los 55 ml de cuneta, es el que **no puede ser ejecutado por insuficiencia de tiempo derivada exclusivamente de la tardía entrega del frente**, situación ajena al contratista.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dejar trazabilidad administrativa y técnica, se informa que **no es posible ejecutar el frente de obra No. 49 dentro del plazo contractual vigente**, por causas no imputables al contratista, quedando esta situación debidamente sustentada en criterios técnicos, logísticos y de planeación previamente aprobados.

Agradecemos que lo aquí expuesto sea tenido en cuenta para los fines contractuales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente,



Alejandra Moreno Soto
Representante Legal Consorcio Obra Vial
Ingenieria@consorcioobravial.com
Celular 3046587664